



## ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



<b>Datos del área gestora</b>	<b>Dependencia solicitante:</b>	<b>Subdirección de Gestión Contractual</b>
	<b>Nombre del Viceministro o Jefe o Director o Subdirector de la Dependencia solicitante</b>	<b>JEIMMY XIMENA XIMBAQUEVA</b>

### 1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer

El artículo 17 de la Ley 1341 de 2009 modificado parcialmente por el artículo 13 de la Ley 1978 de 2019 establece como objetivos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el diseño, formulación, adopción y promoción de las políticas y proyectos del sector TIC, en concordancia con la Constitución Política y la Ley para contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación e impulsar el fortalecimiento del sector a través de la investigación e innovación buscando competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional.

A su vez, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene entre sus objetivos desarrollar políticas, planes y programas adoptados por el Gobierno Nacional tendientes al mejoramiento del sector y a la difusión y acceso de los colombianos a las tecnologías de la información y las comunicaciones, para lo cual debe diseñar, formular y proponer políticas, planes y programas que garanticen el acceso y la implantación de tecnologías de la información de las comunicaciones con el fin de fomentar su uso como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad.

Así mismo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, se crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entidad adscrita al Ministerio, la cual tiene como objeto: “(...) *financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional del Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones*”, por lo que a través de dicho Fondo se financian la mayoría de los proyectos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como, las actividades administrativas, técnicas y operativas para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.

La necesidad que se identifica en este estudio previo, que constituye el origen y causa del proceso de contratación, tiene como fundamento las funciones que se encuentran recogidas para la Subdirección de Gestión Contractual a través de la Coordinación del GIT de Actuaciones Administrativas Contractuales en el artículo 38 del Decreto 1064 de 2020<sup>1</sup>, que señala, entre otras, las siguientes:

<sup>1</sup> DECRETO 1064 DE 2020 (julio 23) "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



## ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



“(...)

*7. Adelantar las actuaciones necesarias para la imposición de sanciones, declaratorias de caducidad e incumplimientos a los contratos, en los casos que no son de competencia de la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control. (...) 13. Las demás que le sean asignadas, inherentes a la naturaleza de la dependencia.”*

Que en el mismo sentido, la Resolución N.º 03285 del 6 de septiembre de 2023, el Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones modificó el artículo 3.5 de la Resolución 1725 de 2020, designando en el Coordinador del GIT de Actuaciones Administrativas Contractuales, la función correspondiente al trámite de las actuaciones administrativas sancionatorias contractuales necesarias para el ejercicio de la facultad sancionatoria de la Entidad, en los siguientes términos: “(...) *Presidir y sustanciar los procedimientos de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento de los contratos, de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, subroguen o deroguen, expedir el acto administrativo que de éste se derive y resolver el correspondiente recurso de reposición si a ello hubiere lugar (...)*”

Que, en la misma Resolución, se designó en el Coordinador del GIT de Actuaciones Administrativas Contractuales las siguientes funciones:

*“Adelantar y sustanciar las actuaciones administrativas de que tratan los artículos 34 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, o las normas que los modifiquen, subroguen o deroguen, expedir el acto administrativo que de este se derive y resolver el correspondiente recurso de reposición si a ello hubiere lugar, para decidir sobre los efectos derivados del presunto incumplimiento de las obligaciones por parte de los beneficiarios de los recursos asignados en el marco de la Resolución 433 de 2020, derogada por la Resolución 2285 de 2023.*

*Esta función incluye la facultad para hacer efectiva la garantía o póliza constituida para el efecto por el respectivo obligado, cuyo trámite se adelante de acuerdo con los artículos 34 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, o las normas que lo modifiquen, subroguen o deroguen (...)*”.

*“Adelantar y sustanciar las actuaciones administrativas de que tratan los artículos 34 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, o las normas que los modifiquen, subroguen o deroguen, expedir el acto administrativo que de este se derive y resolver el correspondiente recurso de reposición si a ello hubiere lugar, para decidir sobre los efectos derivados del presunto incumplimiento de las obligaciones por parte de los beneficiarios de los recursos asignados en el marco del artículo 105 de la Ley 2063 de 2020 (...)*”.

Con el fin de lograr el cumplimiento de las funciones antes descritas, la entidad ha identificado la necesidad de contratar un profesional en derecho, para que preste sus servicios profesionales al Ministerio / Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en especial a la Coordinación del GIT de Actuaciones Administrativas Contractuales, apoyando jurídicamente los trámites necesarios que se requieran en cumplimiento de las delegaciones y funciones a cargo del área,

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



## ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



así como aquellos que se ejecuten bajo la aplicación de las políticas de gestión y desempeño institucional en articulación con el Modelo Integrado de Gestión de la Entidad.

En tal sentido, y en relación con la cuantificación de los trámites adelantados por la Coordinación del GIT de Actuaciones Administrativas Contractuales, es importante señalar que, en promedio, durante las últimas tres (3) vigencias, esta dependencia ha tramitado aproximadamente ochenta y seis (86) procesos sancionatorios contractuales. Esta carga se presenta en el marco de un alto volumen de informes de presunto incumplimiento recibidos anualmente por parte de los supervisores de las distintas áreas del MinTIC. Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que estos procedimientos administrativos sancionatorios son de carácter continuo hasta tanto se adopte una decisión definitiva, y su duración, dependiendo de la complejidad del caso, puede extenderse por más de un año.

Para lo anterior, la Coordinación del GIT de Actuaciones Administrativas Contractuales de la Subdirección de Gestión Contractual, requiere contar con el apoyo de un grupo interdisciplinario de profesionales que atienda en forma idónea, oportuna y eficaz, cada una de las actuaciones para que contribuyan al cumplimiento de las funciones asignadas al área y en esta medida a la **Modernización de la Gestión Institucional del Ministerio TIC**, debido a que, en la planta de personal asignada a esta dependencia, el equipo de trabajo no es suficiente para gestionar válidamente el volumen de actividades a las que se hizo referencia anteriormente.

En ese orden de ideas, se ha considerado necesario contratar un abogado que preste sus servicios profesionales jurídicos a la Coordinación del GIT de Actuaciones Administrativas Contractuales, en el desarrollo de las actividades requeridas por el área, entre las que se encuentran: i) Iniciar, sustanciar, dar apoyo en las sesiones de audiencia y finalizar las actuaciones y procedimientos administrativos sancionatorios en los términos del artículo 34 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que le sean asignados por el supervisor del contrato. En especial realizando actividades como lo son: i.) Revisar, analizar y sustanciar las actuaciones administrativas sancionatorias contractuales, que le sean asignadas por el supervisor del contrato para determinar el procedimiento a seguir, ii) Apoyar jurídicamente en cada una de las etapas de las audiencias de las actuaciones administrativas sancionatorias en virtud del artículo 86 de la ley 1474 de 2011, iii.) Adelantar los trámites requeridos para llevar a cabo las actuaciones y procedimientos administrativos sancionatorios contractuales, que le sean asignados, iv.) Proyectar de manera oportuna, las respuestas a los requerimientos realizados por la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Fiscalía General de la Nación, relacionados con las actuaciones y procedimientos administrativos sancionatorios contractuales. v.) Responder y/o gestionar las respuestas a las PQRSD que le sean delegadas a través de la plataforma IntegraTIC o por cualquier otro mecanismo que utilice la entidad, dando estricto cumplimiento a los términos legales, relacionados con las actuaciones y procedimientos administrativos sancionatorios contractuales. vi.) Asistir a las reuniones, mesas de trabajo, comités, audiencias y demás instancias que se requieran por parte del supervisor del contrato. vii.) Llevar el control y seguimiento de los informes de presunto incumplimiento reportados a la ordenadora del gasto, por parte de los supervisores de los contratos suscritos por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. viii.) Atender de manera oportuna los informes solicitados por parte de la Secretaría General, Despacho del Ministro, Control Interno Disciplinario, Dirección Jurídica y demás áreas que lo soliciten. Viii.) Actualizar semanalmente

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC ([www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



## ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



la base de datos con los trámites realizados en cada una de las actuaciones y procedimientos administrativos sancionatorios contractuales a su cargo. X.) Apoyar en el seguimiento de los planes de mejoramiento y/o acciones de mejora del GIT de Actuaciones Administrativas Contractuales de la Subdirección de Gestión Contractual, frente a los hallazgos y observaciones realizadas por parte de la Oficina de Control Interno, así como de los entes de control, con el siguiente perfil: título profesional en derecho con tarjeta profesional vigente, posgrado relacionado con el objeto a contratar y experiencia profesional igual a 60 meses.

Así las cosas, con el fin de satisfacer la necesidad de la entidad que ha sido descrita, y teniendo en cuenta que en la Coordinación del GIT de Actuaciones Administrativas Contractuales del Ministerio TIC/Fondo Único TIC, no existe personal suficiente para atender la adecuada realización de las actividades mencionadas que coadyuvarán al cumplimiento de los proyectos y actividades requeridas, se hace procedente la contratación propuesta de una profesional para que apoye con las actividades del área y su experiencia puede desempeñarlos de forma eficiente para cumplir y atender los objetivos y metas en el marco de los planes estratégicos e institucionales.

Es de señalar que de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio TIC /Fondo Único TIC podrá contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para tal fin, y ejecutará las actividades contratadas con plena autonomía, independencia y por sus propios medios.

Bajo este contexto, de acuerdo con el análisis de los soportes de formación y experiencia realizada por la dependencia solicitante, se deja constancia de la idoneidad de la persona a contratar para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato a suscribir, de conformidad con el perfil definido en el presente documento y lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Se precisa que para la realización de la contratación pretendida se ha acudido al presupuesto del Fondo Único de TIC para la presente vigencia, a cuyo cargo se ha solicitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad, previa elaboración de los estudios y documentos previos que se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones.

### 2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.

<b>2.1. Descripción del Objeto para Contratar</b>	4500012 - Prestar servicios profesionales para apoyar jurídicamente en la elaboración de documentos, sustanciación de actos administrativos y demás actividades propias del desarrollo de las actuaciones y procedimientos administrativos sancionatorios contractuales que adelantan la Subdirección de Gestión Contractual, en cumplimiento de las políticas de desempeño institucional en articulación con el Modelo Integrado de Gestión (MIG)
---	--

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC ([www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



## ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



### 2.2. Especificaciones del contrato

#### 2.2.1 Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la entidad contratante.
2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Salvaguardar la información clasificada y reservada que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de las actividades del contrato, salvo justificación legal o requerimiento de autoridad competente.
5. Hacer uso de la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato conforme al objeto establecido, obligándose a no emplearlos para fines distintos a los previstos en este contrato, conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
6. Transferir los derechos patrimoniales de autor que se generen en virtud del presente contrato, en los términos previstos por la Ley 1450 de 2011, los cuales serán propiedad del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
7. Procesar y organizar las bases de datos que se conformen con ocasión de la ejecución del contrato, así como entregar la información en los parámetros y criterios establecidos por la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales. En aquellos casos en los que el tratamiento supere el tiempo que sea razonable y necesario, se tendrán que aplicar mecanismos de anonimización para efectos estadísticos y de datos abiertos.
8. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, el informe de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Fondo a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
10. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
11. Informar sobre peticiones o amenazas de que sea objeto por quienes actúen por fuera de la ley, con el propósito de obligarlo a hacer o a omitir algún acto o hecho, al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, y a

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



## ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



- las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
12. Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas. A la terminación del contrato devolverá debidamente inventariados dichos bienes a la Subdirección Administrativa del MINTIC, quien, a su vez, expedirá la paz y salvo correspondiente.
  13. Responder por la pérdida total y/o parcial de los documentos que obren en los expedientes contractuales que por motivo de sus obligaciones contractuales deba custodiar y/o manipular y/o emplear.
  14. Realizar los viajes nacionales e internacionales autorizados por el Supervisor del contrato cuando las necesidades del servicio lo requieran para cumplimiento del objeto contractual.
  15. Realizar las actividades asignadas.
  16. Responder dentro de los términos establecidos por la ley a todas las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias -PQRSD- que le hayan sido asignadas a través del sistema de información documental INTEGRATIC, o del que disponga la Entidad, sin ninguna tarea pendiente a su cargo, cuyo trámite será tenido en cuenta por parte del supervisor del contrato para la autorización de cobro y expedición de paz y salvos.
  17. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en los casos que aplique.
  18. Participar en las diferentes estrategias de Gestión del Conocimiento, tales como: cursos de la Universidad Corporativa – Sesiones de transferencia de Conocimiento.

### **Obligaciones frente al Sistema Integrado de Gestión**

19. Informar al líder del proceso relacionado con la supervisión del presente contrato sobre la necesidad de las actualizaciones y mejora continua de los procedimientos y documentación en general que se requiera, producto del cumplimiento de sus obligaciones, cuando estos incidan en el modelo de operación vigente del **Sistema Integrado de Gestión**.
20. Actuar de manera transparente y colaborativa en la implementación y ejecución de las actividades que den cumplimiento a los lineamientos del **Sistema Integrado de Gestión del Ministerio**.
21. Cumplir con lo establecido en las políticas de tratamiento de datos personales, seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la operación de los servicios y tratamiento de la Información de la entidad, previstos

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



## ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



	<p>en las Resoluciones 2239 de 2024 y 2238 de 2024, o aquellas que las modifiquen, deroguen o sustituyan.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>22. Efectuar la transmisión o transferencia de bases de datos personales, cuando aplique de acuerdo con el objeto del contrato.</li><li>23. Salvaguardar los activos de información del Ministerio/Fondo Único de TIC.</li><li>24. Suscribir el documento de compromiso de confidencialidad y tratamiento de datos personales.</li><li>25. Reportar a la Mesa de Servicio o a quien haga sus veces, los posibles eventos o incidentes que afecten o puedan afectar la seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad del servicio de la entidad.</li><li>26. Acoger los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión Ambiental, implementando medidas para: prevenir la contaminación, promover el uso eficiente de los recursos empleados durante la ejecución del contrato, implementar una gestión integral de los residuos generados, adquirir bienes o servicios teniendo en cuenta estándares ambientales que contribuyan a la preservación del medio ambiente y suministrar la información que se requiera como soporte del cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable según la naturaleza y objeto específico del contrato.</li><li>27. Cumplir con la <b>política y objetivos del SIG</b>, así como con los procedimientos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegurando que en las actividades realizadas se garantice el establecimiento de controles enfocados en la prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales</li><li>28. Entregar al supervisor del contrato dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, el informe vigente de evaluación de los estándares del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo y demás normatividad relacionada (Aplica únicamente para persona jurídica).</li><li>29. Conocer y aplicar la documentación de los procesos relacionados con el objeto y las obligaciones contractuales a cumplir.</li><li>30. Garantizar la calidad de los productos y servicios entregados al Ministerio, conforme a los lineamientos y/o requisitos mínimos establecidos en el <b>Sistema Integrado de Gestión</b>.</li><li>31. Contribuir con los lineamientos y compromisos de la Estrategia de Responsabilidad Social Institucional adoptada bajo la Resolución 3745 de 2023 según la naturaleza y objeto específico del contrato.</li></ol>
<b>2.2.2 Obligaciones para la Prestación de Servicios Tecnológicos y Aprovechamiento</b>	N/A

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



## ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



nto de infraestructura <sup>2</sup>	
<b>2.2.3 Obligaciones para la Generación de Contenidos Web<sup>3</sup></b>	1. Dar cumplimiento a la Resolución 1519 de 2020 y sus anexos o la norma que la modifique, y solicitar la aprobación de la Oficina Asesora de Prensa y la Oficina de Tecnologías de la Información, si en el marco de la ejecución del contrato surge la necesidad de crear, actualizar o modificar sitios web, micrositios, aplicaciones o recursos audiovisuales anclados, relacionados o alusivos a la misionalidad del MinTIC/FUTIC o su sede electrónica y que se publiquen dentro o fuera de la infraestructura del MinTIC/FUTIC (Cuando aplique).
<b>2.2.4 Obligaciones Específicas del Contratista</b>	1. Revisar, analizar y sustanciar las actuaciones administrativas sancionatorias contractuales, que le sean asignadas por el supervisor del contrato para determinar el procedimiento a seguir. 2. Apoyar jurídicamente en cada una de las etapas de las audiencias de las actuaciones administrativas sancionatorias en virtud del artículo 86 de la ley 1474 de 2011. 3. Adelantar los trámites requeridos para llevar a cabo las actuaciones y procedimientos administrativos sancionatorios contractuales, que le sean asignados. 4. Proyectar de manera oportuna, las respuestas a los requerimientos realizados por la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Fiscalía General de la Nación, relacionados con las actuaciones y procedimientos administrativos sancionatorios contractuales. 5. Responder y/o gestionar las respuestas a las PQRSD que le sean delegadas a través de la plataforma IntegraTIC o por cualquier otro mecanismo que utilice la entidad, dando estricto cumplimiento a los términos legales, relacionados con las actuaciones y procedimientos administrativos sancionatorios contractuales. 6. Asistir a las reuniones, mesas de trabajo, comités, audiencias y demás instancias que se requieran por parte del supervisor del contrato 7. Llevar el control y seguimiento de los informes de presunto incumplimiento reportados a la ordenadora del gasto, por parte de los supervisores de los contratos suscritos por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 8. Atender de manera oportuna los informes solicitados por parte de la Secretaría General, Despacho del Ministro, Control Interno Disciplinario, Dirección Jurídica y demás áreas que lo soliciten. 9. Actualizar semanalmente la base de datos con los trámites realizados en cada una de las actuaciones y procedimientos administrativos sancionatorios contractuales a su cargo.

<sup>2</sup> Se aplicará cuando el objeto a contratar comprende la adquisición, mantenimiento o mejora de servicios tecnológicos y aprovisionamiento de infraestructura y/o servicios en la nube.

<sup>3</sup> Se aplicará cuando el objeto a contratar u obligaciones específicas se encuentren relacionadas con la creación, actualización o modificación de sitios web, micrositios, aplicaciones o recursos audiovisuales anclados, relacionados o alusivos a la misionalidad del MinTIC/FUTIC, entre otras.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC ([www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



## ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



	<ol style="list-style-type: none"><li>10. Apoyar en el seguimiento de los planes de mejoramiento y/o acciones de mejora del GIT de Actuaciones Administrativas Contractuales de la Subdirección de Gestión Contractual, frente a los hallazgos y observaciones realizadas por parte de la Oficina de Control Interno, así como de los entes de control.</li><li>11. Presentar la cuenta de cobro de honorarios dentro de los cinco (5) días siguientes al mes de ejecución contractual.</li><li>12. Ejecutar las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que le sean asignadas por el supervisor.</li></ol>
<b>2.2.5 Obligaciones particulares del Ministerio o del Fondo Único de TIC</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Pagar oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con lo estipulado en este mismo documento.</li><li>2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.</li><li>3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.</li><li>4. Suministrar la información necesaria sobre los diferentes aspectos que sean requeridos para el logro de los objetivos propuestos, siempre y cuando no sea obligación del contratista suministrarla.</li><li>5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.</li><li>6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.</li></ol>
<b>2.2.6 Plazo de Ejecución del Contrato:</b>	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
<b>2.2.7 Lugar de ejecución del contrato:</b>	Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C.
<b>2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:</b>	El valor del contrato será hasta de <b>CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$130.586.750)</b> , el cual se pagará en mensualidades vencidas por los servicios efectivamente prestados.  Este valor incluye IVA      SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> No es sujeto de IVA X
	El Ministerio / Fondo Único TIC pagará el valor del presente contrato en mensualidades vencidas cada una por valor <b>ONCE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$11.035.500.00)</b> , conforme al plan de pagos suscrito por el responsable.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



## ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



### 2.2.9 Forma de Pago y Requisitos:

Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados, proporcional al valor mensual pactado. El pago se realizará dentro de los ocho días hábiles siguientes a la debida radicación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el cobro.

Para el pago el contratista deberá presentar:

1. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato.
2. Informe de ejecución contrato de prestación de servicios /órdenes de compra GCC-TIC-FM- 055 durante el periodo objeto de pago. (o el formato que lo modifique)
3. Copia del comprobante de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.
4. Presentar el certificado de participación del curso del Modelo Integrado de Gestión de la Universidad Corporativa para el primer pago (sólo para persona natural).
5. Cada pago corresponderá a la real y efectiva prestación del servicio basado en meses de 30 días, En consecuencia, los pagos que se efectúen por fracción de mes serán liquidados de manera proporcional teniendo como referente para el cálculo, el valor de los honorarios o servicios mensuales que equivalen a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Una vez realizado el primer pago, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el GIT de Presupuesto de la Subdirección Financiera, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia, previa validación con el supervisor del contrato.
6. Para el periodo de pago correspondiente al mes de diciembre se realizará entre el veintiuno (21) y el treinta (30) de diciembre.

Los pagos se harán con cargo al presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 31026 del 05 de enero de 2026, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto.

La presente contratación está asociada en el Plan Anual de adquisiciones al área de Subdirección de Gestión Contractual con el Código TIC No. 4500012

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



## ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



<b>2.2.10 Justificación del anticipo.</b>	N/A
<b>2.2.11 Supervisión</b>	<p>La supervisión será ejercida por la Coordinadora del GIT de Actuaciones Administrativas Contractuales, o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto.</p> <p>El supervisor vigilará el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas y reportará las deficiencias que se presenten tanto en la gestión como en la información reportada, así mismo, deberá supervisar el desempeño del contratista, recibir y aprobar los informes presentados y autorizar los pagos a que haya lugar. En ningún caso modificará las condiciones del contrato.</p>
<b>2.2.12 Otras especificaciones</b>	N/A
<b>2.3. Tipo del contrato a celebrar</b>	Contrato de Prestación de Servicios profesionales
<b>3. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección</b>	
<p>La modalidad de selección es la contratación directa de conformidad con el numeral 4° del literal h) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, este último menciona: <i>“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”</i></p> <p>Por su parte, el Decreto 1068 de 2015 respecto de las condiciones para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece:</p> <p><i>“ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.</i></p> <p><i>Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.</i></p>	

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



## ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



*Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”*

En razón a la naturaleza de contrato de prestación de servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, por lo que no se configura subordinación ni dependencia respecto del contratante.

Adicionalmente, el contrato a celebrarse estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y tendrá en cuenta las normas que sean aplicables a nivel técnico, normatividad civil, comercial, normas de aplicación de regulación o vigilancia (si es el caso), así como lo establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 3 del Decreto 397 de 2022 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten así como por las normas y lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto público.

#### 4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Anexo obligatorio

(si hay estudio de mercado)

Número de Folios:

Teniendo en cuenta el objeto del contrato y la idoneidad acreditada por la persona a contratar, han sido estimados los honorarios en la suma hasta de **CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$130.586.750)**, que serán pagados como se relaciona en la forma de pago.

Para estimar el valor indicado, se tuvo en cuenta la Resolución 5596 del 27 de diciembre de 2024 emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, *“Por medio de la cual se modifica la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión que celebre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”*

Proyecto de Inversión: **Modernización de la Gestión Institucional del Ministerio TIC**

Objetivo específico: *Aumentar la confianza en la institucionalidad y la legalidad en la gestión interna*

Producto: 2399054 - *Documentos de planeación*

Actividad / Entregable: *Plan de trabajo*

Objeto de Gasto: *02-Adquisición de bienes y servicios.*

CODIGO BPIN: 202300000000127

#### 5. Selección objetiva: artículo 5 Ley 1150 de 2007.

##### 5.1. Requisitos mínimos habilitantes:

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



## ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



Capacidad Jurídica	N/A
Experiencia mínima requerida	N/A
Experiencia mínima del personal requerido para la contratación	N/A
Requisitos mínimos técnicos	N/A
Requisitos de formación académica y experiencia requeridos para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión con persona natural:	<p><b>PERFIL REQUERIDO FORMACIÓN ACADÉMICA:</b> El candidato debe acreditar título profesional en derecho con tarjeta profesional vigente, y posgrado en la modalidad de especialización o maestría relacionado con el objeto a contratar.</p> <p><b>EXPERIENCIA:</b> El aspirante debe acreditar 60 meses de experiencia profesional.</p>
<b>5.2. Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable:</b>	
Se adjunta formato de idoneidad y experiencia del contratista elaborado por la dependencia solicitante, mediante al cual se validó el cumplimiento del perfil requerido por la entidad.	
<b>6. Análisis de Riesgo y Forma de Mitigarlo</b>	
Se adjunta matriz	
<b>7. Análisis que Sustenta la Exigencia de Garantías Destinadas a Amparar los Perjuicios de Naturaleza Contractual o Extracontractual, Derivados del Incumplimiento del Ofrecimiento o del Contrato Según el Caso.</b>	
Teniendo en cuenta las actividades a realizar, y con el fin de cubrir el cumplimiento del contrato, el contratista deberá expedir una garantía única de cumplimiento. Este amparo se constituirá por una cuantía igual al 20% del valor del contrato y deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo deberá cubrir a la entidad de: (i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Al monto de esta garantía se imputará la cláusula	

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



**ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN  
CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA**



penal y se repondrá este valor por parte del Contratista, si se hiciera efectivo algún valor con cargo a la garantía, llevando a disminuir o agotar el valor asegurado.

El seguro de cumplimiento debe atender los siguientes requisitos: a) Cubrir en calidad de asegurado y beneficiario a: Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 800.131.648-6) y Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 899.999.053-1). b) En calidad de afianzado se debe incluir a el Contratista.

**8. Indicar si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano bajo los parámetros establecidos por el *Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* emitido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015**

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de contratación directa.

Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

<b>9. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):</b>	No.	31026	Fecha: (dd/mm/aaaa)	05/01/2026
	<b>10. Vigencias futuras:</b>	No. Oficio	Año	Cuantía por año
	No. de aprobación			

*(Incluir cuadro adicional con la programación de valores por vigencia específicamente del contrato a realizar)*

<b>CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015</b>	
<b>Mary Luz Auxiliadora Pertuz Velásquez</b>	

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



**ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA**



<b>11. Nombre o Razón Social de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) a contratar:</b>	Contacto	<i>maryluzpertuzv@gmail.com</i>	Dirección	<i>Carrera 5 # 26b-17</i>	Teléfono	<i>300 6344343</i>
<b>12. Firmas autorizadas:</b>						
<i>Firmado digitalmente</i> Firma responsable de la ficha del proyecto de inversión o rubro de funcionamiento Nombre: <b>JEIMMY XIMENA XIMBAQUEVA</b> Cargo: Subdirectora de Gestión Contractual Fecha: Enero 2026			<i>Firmado digitalmente</i> Firma responsable de la supervisión Nombre: <b>MARIA CAROLINA MERCADO FLÓREZ</b> Cargo: Coordinadora GIT de AAC Fecha: Enero 2026			

**ANEXOS**

**Listado de documentos anexos al formato general de estudios previos**

<b>Documentos Anexos</b>
<b>Documentos:</b>
• Estudios del sector o Análisis de sector o Estudio mercado
• Matriz de riesgos
• Análisis de garantías (si aplica)

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## 3. Estudios Previos Mary Luz Pertuz

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)



Id Acuerdo: 20260106-104121-0417a5-30019221

Creación: 2026-01-06 10:41:21

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-01-06 11:50:43

Escanee el código  
para verificación

### Firma: Subdirectora de Gestión Contractual

Jeimmy Kimena Simbaqueva Ramos

1022376954

[jsimbaqueva@mintic.gov.co](mailto:jsimbaqueva@mintic.gov.co)

Subdirectora de Gestión Contractual

Subdirección de Gestión Contractual

### Firma: Coordinadora GIT de AAC

MARIA CAROLINA MERCADO FLOREZ

1102868153

[mmercado@mintic.gov.co](mailto:mmercado@mintic.gov.co)

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

## 3. Estudios Previos Mary Luz Pertuz

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260106-104121-0417a5-30019221

Creación: 2026-01-06 10:41:21

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-01-06 11:50:43



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	MARIA CAROLINA MERCADO FLOREZ mmercado@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-01-06 10:41:23 Lec.: 2026-01-06 11:40:11 Res.: 2026-01-06 11:45:22 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email
Firma	Jeimmy Ximena Simbaqueva Ramos jsimbaqueva@mintic.gov.co Subdirectora de Gestión Contractual Subdirección de Gestión Contractual	Aprobado	Env.: 2026-01-06 11:45:22 Lec.: 2026-01-06 11:50:34 Res.: 2026-01-06 11:50:43 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: AZSign



## ESTUDIOS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se hace constar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía de elaboración de Estudios de Sector (GEES) y, teniendo en cuenta que el presente documento hace parte integral de los estudios previos,

### 1. ¿CUÁL ES EL OBJETO PARA CONTRATAR?

4500012 - Prestar servicios profesionales para apoyar jurídicamente en la elaboración de documentos, sustanciación de actos administrativos y demás actividades propias del desarrollo de las actuaciones y procedimientos administrativos sancionatorios contractuales que adelantan la Subdirección de Gestión Contractual, en cumplimiento de las políticas de desempeño institucional en articulación con el Modelo Integrado de Gestión (MIG).

### 2. ¿CUÁL ES EL MARCO NORMATIVO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN?

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, se estima que el mismo puede ser desarrollado por personas naturales o jurídicas idóneas, respondiendo a la necesidad descrita en el estudio previo.

Así las cosas, la modalidad de selección es la Contratación Directa de conformidad con el numeral 4° del literal h) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, este último que menciona: *“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”*

Por su parte, el Decreto 1068 de 2015 respecto de las condiciones para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece:

*“ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo*



## ESTUDIOS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar

En razón a la naturaleza de contrato de prestación de servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, por lo que no se configura subordinación ni dependencia respecto del contratante.

Adicionalmente, el contrato a celebrarse estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y tendrá en cuenta las normas que sean aplicables a nivel técnico, normatividad civil, comercial, normas de aplicación de regulación o vigilancia (si es el caso), así como lo establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 3 del Decreto 397 de 2022 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten así como por las normas y lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto público.

### 3. ¿CUÁL ES LA CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL SERVICIO REQUERIDO?

En consideración al objeto a contratar se hace necesario contar con personal idóneo que preste los servicios profesionales y/o de apoyo la gestión requeridos por la entidad. Para lo anterior, se entrará a clasificar el servicio a contratar, así:

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
<b>SEGMENTO</b>	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	<b>CODIGO</b>	80000000
<b>FAMILIA</b>	Servicios de recursos humanos	<b>CODIGO</b>	80110000
<b>CLASE</b>	Servicios de personal temporal	<b>CODIGO</b>	80111600

### 4. ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS MINIMOS REQUERIDOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR?

Para desarrollar el objeto a contratar el perfil requerido por la entidad es el siguiente:

#### 4.1 PERFIL REQUERIDO:

##### 4.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA O CAPACIDAD JURIDICA (para persona jurídica):



## ESTUDIOS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



El candidato debe acreditar título profesional en derecho con tarjeta profesional vigente y posgrado relacionado con el objeto a contratar.

### 4.1.2 EXPERIENCIA REQUERIDA:

El aspirante debe acreditar experiencia profesional de 60 meses

**5. ¿LA ENTIDAD HA CONTRATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL OBJETO REQUERIDO O CON OBJETOS SIMILARES? SI LA RESPUESTA ES NEGATIVA INDICAR SI OTRAS ENTIDADES HAN CONTRATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL OBJETO REQUERIDO O CON OBJETOS SIMILARES.**

No. de Contrato	Entidad	Objeto	Duración	Honorarios	Forma de Pago	Perfil
1782-2025	FUTIC	Prestar servicios profesionales para apoyar en el desarrollo y elaboración de documentos jurídicos, análisis normativos y jurisprudenciales, sustanciación de actos administrativos y demás actividades y trámites necesarios propios de los procedimientos sancionatorios contractuales, que adelanta la Subdirección de Gestión Contractual, en cumplimiento de las políticas de desempeño institucional en articulación con el Modelo Integrado de Gestión (MIG).	31/12/2024	\$13.137.500	MENSUALIDAD ES VENCIDAS	I. Título Profesional Como Abogado Con Posgrado Y 84 Meses De Experiencia Profesional
575-2024	FUTIC	Prestar servicios profesionales al Ministerio TIC/ Fondo Único de TIC para brindar soporte jurídico-legal en la gestión contractual y apoyar en la revisión de la información que surja en las etapas precontractual, contractual y poscontractual de los procesos de contratación que adelanta la Subdirección de Gestión Contractual emitiendo los conceptos jurídicos que sean requeridos, en articulación con el Modelo Integrado de Gestión (MIG)	31/12/2024	\$13.137.500	MENSUALIDAD ES VENCIDAS	I. Título Profesional Como Abogado Con Posgrado Y 84 Meses De Experiencia Profesional
576-2024	FUTIC	Prestar servicios profesionales al Ministerio TIC/ Fondo Único de TIC para brindar soporte jurídico-legal en la gestión contractual y apoyar en la revisión de la información que surja en las etapas precontractual, contractual y poscontractual de los procesos de contratación que adelanta la Subdirección de Gestión Contractual emitiendo los conceptos jurídicos que sean requeridos, en articulación con el Modelo Integrado de Gestión (MIG).	31/12/2024	\$13.137.500	MENSUALIDAD ES VENCIDAS	I. Título Profesional Como Abogado Con Posgrado Y 84 Meses De Experiencia Profesional
008-2024	FUTIC	Prestar servicios profesionales como gestora del proceso de gestión de compras y contratación, con el fin de apoyar en la aplicación de las políticas de gestión y desempeño institucional en articulación con el Modelo Integrado de Gestión (MIG).	31/12/2024	\$13.137.500	MENSUALIDAD ES VENCIDAS	I. Título Profesional Como Abogado Con Posgrado Y 84 Meses De Experiencia Profesional



**ESTUDIOS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA**



0020-2024	FUTIC	Prestar servicios profesionales al Ministerio TIC/ Fondo Único de TIC para brindar soporte jurídico-legal en la gestión contractual y apoyar en la revisión de la información que surja en las etapas precontractual, contractual y poscontractual de los procesos de contratación que adelanta la Subdirección de Gestión Contractual emitiendo los conceptos jurídicos que sean requeridos, en articulación con el Modelo Integrado de Gestión (MIG).	31/12/2024	\$13.137.500	MENSUALIDAD ES VENCIDAS	I. Título Profesional Como Abogado Con Posgrado Y 84 Meses De Experiencia Profesional
-----------	-------	---	------------	--------------	-------------------------	---

**6. ¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?**

SI, contratos ejecutados

**7. TENIENDO EN CUENTA EL PERFIL REQUERIDO PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL, ¿CUÁL ES EL VALOR DE LOS HONORARIOS MENSUALES PREVISTO EN LA TABLA DE HONORARIOS DE LA ENTIDAD?**

**7.1 PARA PERSONA NATURAL:**

Para estimar el valor de los honorarios, se toma como referencia la Resolución No. Resolución 05736 del 22 de diciembre de 2025 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, *“Por medio de la cual se deroga la resolución número 05596 del 2024, y se adopta la tabla de honorarios y equivalencias para la contratación de prestación de servicios y/o de apoyo a la gestión que celebre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y se dictan otras disposiciones”*, de conformidad con la siguiente categoría:

Categoría	Título	Posgrado	Experiencia	Honorarios
V	Profesional	Posgrado-relacionado con el objeto a contratar	Experiencia profesional de 60 meses	\$11.035.500.

Así las cosas, se determina que el valor mensual a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir es por un valor de **ONCE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$11.035.500).M/CTE.**

Es importante señalar que los valores de los honorarios incluyen el Impuesto a las Ventas - IVA y el Impuesto de Industria y Comercio y complementarios, entre otros impuestos, gravámenes, contribuciones, tasas u obligaciones de cualquier tipo (cuando aplique). Por lo anterior, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no asumirán obligaciones o pagos adicionales por concepto de impuestos o gravámenes, entre otros, a las presupuestadas para la ejecución del contrato.



**ESTUDIOS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA**



Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en la relación temporal de actividades, la persona a contratar actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con la entidad.

**8. ¿CUÁL ES EL PLAZO DE EJECUCIÓN?**

El plazo de ejecución del contrato será hasta **31 de diciembre de 2026**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**9. CUAL ES EL VALOR Y FORMA DE PAGO QUE SE RECOMIENDA PARA EL CONTRATO A SUSCRIBIR**

De conformidad con lo establecido en la Resolución 05736 del 22 de diciembre de 2025 y el plazo de ejecución previsto, el valor del contrato será hasta de **CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$130.586.750)**, el cual se pagará en mensualidades vencidas por los servicios efectivamente prestados.

El Fondo Único TIC pagará el valor del presente contrato en mensualidades vencidas cada una por valor **ONCE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$11.035.500).M/CTE** Conforme al plan de pagos suscrito por el responsable.

Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados, proporcional al valor mensual pactado. El pago se realizará dentro de los ocho días hábiles siguientes a la debida radicación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el cobro.

**10. NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A CONTRATAR QUE CUMPLE CON EL PERFIL:**

MARY LUZ AUXILIADORA PERTUZ VELASQUEZ

Fecha: Enero de 2026

*Firmado Digitalmente*

**Firma responsable**

**Nombre: JEIMMY XIMENA XIMBAQUEVA**

**Cargo: Subdirectora de Gestión Contractual**

**Nombre: MARIA CAROLINA MERCADO FLÓREZ**

**Cargo: Coordinadora GIT de Actuaciones Administrativas Contractuales**

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## 3.1 Estudios del Sector Mary Luz pertuz

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260106-104230-bb6356-48444996

Creación: 2026-01-06 10:42:30

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-01-06 11:50:42



Escanee el código  
para verificación

### Firma: Subdirectora de Gestión Contractual

Jeimmy Kimena Simbaqueva Ramos

1022376954

[jsimbaqueva@mintic.gov.co](mailto:jsimbaqueva@mintic.gov.co)

Subdirectora de Gestión Contractual

Subdirección de Gestión Contractual

### Firma: Coordinadora GIT de AAC

MARIA CAROLINA MERCADO FLOREZ

1102868153

[mmercado@mintic.gov.co](mailto:mmercado@mintic.gov.co)

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

## 3.1 Estudios del Sector Mary Luz pertuz

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260106-104230-bb6356-48444996

Creación: 2026-01-06 10:42:30

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-01-06 11:50:42



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	MARIA CAROLINA MERCADO FLOREZ mmercado@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-01-06 10:42:34 Lec.: 2026-01-06 11:45:34 Res.: 2026-01-06 11:48:09 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email
Firma	Jeimmy Ximena Simbaqueva Ramos jsimbaqueva@mintic.gov.co Subdirectora de Gestión Contractual Subdirección de Gestión Contractual	Aprobado	Env.: 2026-01-06 11:48:09 Lec.: 2026-01-06 11:50:34 Res.: 2026-01-06 11:50:42 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: AZSign

PROPUESTA CATALOGO DE MATRIZ DE RIESGOS							ÁREA SOLICITANTE:		(Indicar aquí el área misional)															
Modalidad de Selección:							CONTRATACIÓN DIRECTA		TIPO DE CONTRATO:		Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión													
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	RIESGO (Descripción)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	ASIGNACIÓN (Entidad Estatal/ Contratista)	Probabilidad	Impacto	CALIFICACIÓN CUALITATIVA Y VALORACIÓN				TRATAMIENTO - CONTROL	Responsable por implementar el tratamiento	EVITAR	TRANSFERIR	ACEPTAR	REDUCIR PROBABILIDAD	REDUCIR IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD	
										Probabilidad	Impacto	Total	Categoría											
1	General	Interno	Planeación	Planeación	Inadecuada escogencia de la modalidad de contratación.	La concreción de este riesgo puede traer consigo consecuencias en materia de responsabilidad penal y/o disciplinaria para los funcionarios y/o colaboradores del ministerio cuya competencia funcional verse en punto de la definición de la modalidad de selección.	MinTIC-FUTIC	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	La Entidad reduce la probabilidad de ocurrencia de este riesgo mediante la aplicación rigurosa de la normatividad vigente y de los procesos y procedimientos en materia de gestión contractual adoptados por la Entidad. Consecuentemente, es recomendable realizar una actualización permanente de dicho instrumento, de modo que el mismo responda a las novedades que presente el ordenamiento jurídico.	En virtud de las funciones y competencias asignadas a la Subdirección de Gestión Contractual, será ésta la dependencia encargada de impartir el tratamiento a que haya lugar.				X			El monitoreo se completa en la fecha en que se concluya la elaboración de los documentos precontractuales.	Mediante la revisión documental que permita establecer que se ha reunido la totalidad de los requisitos necesarios para la celebración del contrato.	Una sola vez durante la etapa precontractual.
2	Específico	Interno	Planeación	Planeación	Inadecuada planeación del proceso de contratación.	La concreción de este riesgo puede traer consigo la insatisfacción de la necesidad que originó el proceso de contratación.	MinTIC-FUTIC	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	El área originadora deberá estructurar todos los elementos del futuro negocio jurídico de modo que a través del mismo se logre la cabal satisfacción de la necesidad que pretende atender la entidad.	El área originadora es la responsable de implementar el tratamiento respectivo.				X			El monitoreo se completa en la fecha en que se concluya la elaboración de los documentos precontractuales.	Mediante la revisión documental que permita establecer que se ha reunido la totalidad de los requisitos necesarios para la celebración del contrato.	Una sola vez durante la etapa precontractual.
3	Específico	Interno	Selección	Selección	Inadecuada escogencia de la tipología contractual del futuro negocio jurídico.	La concreción de este riesgo puede traer como consecuencia posibles reprocesos administrativos, así como los correlativos costos adicionales para la Entidad.	MinTIC-FUTIC	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	La dependencia solicitante con el apoyo de la Subdirección de Gestión Contractual, planteará los respectivos análisis de cara a la adecuada escogencia de la tipología contractual aplicable.	El área originadora es la responsable de implementar el tratamiento respectivo.	X						El monitoreo se completa en la fecha en que se concluya la elaboración del estudio previo.	Mediante la revisión del contenido del estudio previo que permita establecer que han quedado debidamente sustentadas las causas por las cuales se eligió el respectivo tipo contractual.	Una sola vez durante la etapa precontractual.
4	General	Interno	Contratación	Contratación	Retraso en el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Mayores costos y plazos asociados al proceso de contratación e imposibilidad de ejecutar el contrato.	MinTic FUTIC / Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	La Entidad reduce la probabilidad de este riesgo desde el establecimiento de procesos y procedimientos que permiten una gestión adecuada de los tiempos. Desde la etapa precontractual la entidad ha fijado los plazos para lograr los requisitos de ejecución.  En caso de que se presenten retrasos en el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y éstos sean atribuibles al adjudicatario, la Entidad estudiará la procedencia de ejercer la potestad sancionatoria contractual.	El área originadora -como responsable de la implementación del tratamiento- a través de los funcionarios y colaboradores encargados de impulsar los trámites y requisitos de ejecución del contrato deberán dar aviso a su superior jerárquico y/u ordenador del gasto respecto de las causas por las cuales no se logra el lleno de los requisitos para la ejecución del contrato, para determinar si hay lugar o no a impulsar procedimiento alguno tendiente a ejercer la potestad sancionatoria contractual.				X			Hasta la fecha en que inicie la ejecución contractual.	La Supervisión del contrato verificará el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Diariamente, desde la fecha de celebración del contrato hasta la fecha de inicio de la ejecución contractual.
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Alteración, modificación y/o divulgación indebida de la información, violación de seguridad de datos personales o confidenciales.	Sanciones contractuales, económicas y/o legales por el uso indebido de los datos o aquella información que en virtud de la ejecución del contrato pueda tener acceso.	Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	El contratista deberá implementar protocolos y prácticas de seguridad de la información para mantener la confidencialidad de los datos personales que obtenga o a los cuales tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.  El contratista debe contar con las herramientas y condiciones que le permitan prevenir la ocurrencia del riesgo e implementar los protocolos dispuestos para tal fin.	El responsable de la implementación del tratamiento será el contratista.		X					Hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato.	El supervisor del contrato deberá hacer seguimiento de la efectiva y eficiente implementación de las medidas adoptadas por parte del contratista en virtud de la implementación del tratamiento, así como de la aplicación de las medidas dispuestas por la Entidad para garantizar la seguridad de la información y la salvaguarda de la confidencialidad de los datos personales.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Divulgación no autorizada de la información contenida en los documentos a los que el contratista tenga acceso en virtud de la ejecución de las obligaciones a su cargo.	La concreción de este riesgo puede traducirse en que terceros accedan a información privilegiada o cuya publicación no ha sido autorizada, lo que puede originar escenarios de responsabilidad disciplinaria y/o penal.	Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	Incorporar en los documentos que hacen parte del proceso de contratación una obligación a cargo del contratista que comprometa la reserva, confidencialidad y uso de información a que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales.  Adicionalmente, el contratista deberá conocer y aplicar los documentos que hacen parte de la política de seguridad y privacidad de la Información del Ministerio.	La dependencia originadora del proceso de selección será responsable de implementar el tratamiento respectivo, contando con el respaldo de la Subdirección de Gestión Contractual. Esto en cuanto tiene que ver con la incorporación de las cláusulas señaladas en el tratamiento.  Por su parte, el contratista será responsable de conocer y aplicar la política de seguridad y privacidad de la Información del Ministerio.				X			Hasta la fecha de finalización del plazo de ejecución contractual.	El monitoreo se realiza a través del ejercicio de las actividades propias de la supervisión del contrato, de modo que se establezca si el contratista ha cumplido o no con las obligaciones en punto de seguridad y privacidad de la información del ministerio.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.

PROPUESTA CATALOGO DE MATRIZ DE RIESGOS						ÁREA SOLICITANTE:	(Indicar aquí el área misional)																	
Modalidad de Selección:						CONTRATACIÓN DIRECTA						TIPO DE CONTRATO:						Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión						
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	RIESGO (Descripción)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	ASIGNACIÓN (Entidad Estatal/ Contratista)	Probabilidad	Impacto	Valoración				Categoría	TRATAMIENTO - CONTROL	Responsable por implementar el tratamiento	EVITAR	TRANSFERIR	ACEPTAR	REDUCIR PROBABILIDAD	REDUCIR IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CÓMO SE REALIZARÁ MONITOREO	PERIODICIDAD
										Probabilidad	Impacto	Total	Categoría											
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Mal uso de la información. Afectación de la imagen de la entidad contratante. Posibles demandas en contra de la entidad.	Contratista	MEDIO	BAJO	3	2	5	Riesgo Medio	Incorporar en los documentos que hacen parte del proceso de contratación de una obligación a cargo del contratista que comprometa la reserva, confidencialidad y uso de información a que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	La dependencia originadora del proceso de selección será responsable de implementar el tratamiento respectivo, contando con el respaldo de la Subdirección de Gestión Contractual.		X					Hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato.	El supervisor del contrato, en ejercicio de las funciones a su cargo, verificará el cumplimiento de las obligaciones que en la materia se han establecido en cabeza del contratista.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.
8	General	Externo	Ejecución	Social - Político	Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. En el plazo de ejecución del contrato se podrían presentar alteraciones del orden público que pueden implicar la imposibilidad de que el contratista acceda al lugar en que debe ejecutar el contrato.	La concreción de este riesgo puede implicar la necesidad de reprogramar la ejecución de las actividades a cargo del contratista.	Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	El contratista deberá hacer permanente seguimiento del estado del orden público, de modo que sea posible la toma de medidas concertadas con la supervisión del contrato, las cuales deberán propender por evitar la paralización del servicio y/o de las actividades propias esperadas de la ejecución contractual.	El responsable de implementar el tratamiento respectivo es el contratista, en coordinación con el supervisor del contrato.		X					Durante todo el plazo de ejecución contractual.	Mediante el seguimiento permanente de mecanismos -tales como, pero sin limitarse- a medios de comunicación.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de la entidad contratante en la aprobación de los productos y/o informes presentados por el contratista.	Afectación en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la entidad contratante, generando retraso en las fechas de pago.	MinTic FUTIC	ALTO	MEDIO	4	3	7	Riesgo Alto	Solicitud de los informes de actividades para efectuar la revisión oportuna y aprobación del pago mensual.	El Min Tic FUTIC, como originadora del proceso de selección será responsable de implementar los procesos y procedimientos para la aprobación de los informes y pago oportuno acorde con los compromisos contractuales.		X					En la etapa de ejecución del contrato.	El monitoreo se realizará mediante el seguimiento de los plazos contractualmente previstos para la aprobación de los productos por parte de la entidad.	Mensual, con la presentación de los informes de actividades mensuales con anticipación para la oportuna revisión y pago oportuno.
10	General	Externo	Ejecución	Social - Político	Eventos asegurables.	Se refiere a eventos no imputables a las partes, pero que son asegurables.	Proveedor	BAJO	MEDIO	2	3	5	Riesgo Medio	El proveedor deberá contratar todas aquellas coberturas y amparos que lo cubran de eventualidades o afectaciones a terceros y mantener indemne al MinTic FUTIC, de conformidad con lo establecido en todos los documentos que son parte integral de este proceso acorde con los estudios previos y demás documentos precontractuales y contractuales.	El contratista deberá implementar el tratamiento respectivo.		X					Hasta el plazo de ejecución del contrato.	El Supervisor del contrato deberá hacer seguimiento del cumplimiento de las obligaciones que emanan de la transferencia de este riesgo y tomar las demás acciones pertinentes para monitorear el cumplimiento del contrato.	Mensual. Se hará el monitoreo y seguimiento con los informes de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que con los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera, así como con reuniones y mesas de trabajo.
11	General	Externo	Ejecución	Social - Político	Eventos de fuerza mayor no asegurables.	Se refiere a eventos no imputables a las partes pero que no son asegurables.	MinTicFUTIC	BAJO	MEDIO	2	3	5	Riesgo Medio	El Supervisor del Contrato y el contratista deberán generar estrategias que permitan identificar la ocurrencia de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor bajo las definiciones normativas y lineamientos de política, de modo que sea posible tomar las medidas necesarias para lograr la cabal ejecución del contrato. El contratista deberá dar aviso al Supervisor de la ocurrencia de eventos constitutivos de caso fortuito y/o fuerza mayor, debidamente sustentados. Así mismo, las partes concertarán las medidas a tomar para evitar la paralización de la ejecución contractual.	La implementación del tratamiento corresponderá al contratista y a la supervisión.				X			Hasta el plazo de ejecución del contrato.	La supervisión del contrato realizará el respectivo seguimiento.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.

Nota: Cabe aclarar que no obstante que la Entidad realiza el ejercicio de tipificación, estimación y asignación de riesgos, es obligación del futuro contratista analizar y realizar su propia estimación de riesgos, la cual debe entenderse reflejada en la propuesta económica presentada a la Entidad.